



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0047111/2009.-

VISTO:

La solicitud de aclaraciones en relación a los espacios físicos ubicados en Planta Baja, frente al Museo de Mineralogía (Facultad Centro), sito en Avenida Vélez Sársfield 299, efectuada por el Dr. Carlos PROSPERI; y

CONSIDERANDO:

Que los espacios físicos mencionados se encuentran bajo jurisdicción y administración de esta Facultad según Convenio Marco del año 2005, Carta Intención de Junio 2006 y Acuerdo de fecha diciembre 2009 entre esta Facultad -Universidad Nacional de Córdoba- y la Academia Nacional de Ciencias;

Que en cumplimiento de los mencionados acuerdos, la Facultad lleva adelante una reorganización de la distribución de los espacios físicos, reasignándolos según las necesidades y/o prioridades;

Que más allá de la procedencia o no de la aclaración solicitada, es necesario y oportuno, poner en conocimiento de la comunidad de la Facultad (Edificio Centro), sobre la reasignación de algunos espacios físicos;

Que, según los informes que se adjuntan, el Dr. PROSPERI, no reviste en el presupuesto de esta Unidad Académica;

Que tampoco existen constancias que lo acrediten como Director del Laboratorio de Hidrobiología del Área de Proyectos Especiales en esta Facultad;

Que las restantes ocupaciones que menciona en su escrito a fs. 01 y 02, a saber, un Proyecto con la Universidad Nacional de Entre Ríos, dirección de una Tesis de maestría en la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Córdoba), y funciones como Director alterno del Centro Cañada-Córdoba, no tendrían vinculación con nuestra Facultad ni con la Universidad Nacional de Córdoba;

Que no obstante, continuaría ocupando el espacio físico asignado durante su desempeño como dependiente de esta Unidad Académica;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0047111/2009.-

Que con respecto a los autos caratulados:"PROSPERI CARLOS HUGO c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA AMPARO (Expte. 06-P-09), que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de esta Ciudad de Córdoba, en los mismos, el Tribunal actuante, no hizo lugar a la medida cautelar solicitada, lo que fue apelado por el Dr. PROSPERI, sin resolución aún de la Cámara Federal;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Informar que los espacios físicos entre los que se incluye el asignado al Dr. Carlos PROSPERI mientras se desempeñó como docente en esta Casa, están bajo jurisdicción y administración de esta Facultad a través de sus autoridades.

Art. 2º).- Notifíquese, intímese y emplácese al Dr. Carlos PROSPERI, a efectos de que se abstenga de hacer uso del citado espacio, retire sus efectos personales del lugar, lo que deberá coordinar previamente con Secretaría Técnica de esta Facultad, en un plazo de 72 (setenta y dos) horas a partir de la notificación de la presente y haga entrega de las llaves de la entrada del mismo, en la citada Secretaría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales y administrativas que correspondan.

Art. 3º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese y comuníquese a Secretaría Técnica.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Dr. ALEJANDRO LIBREWEK  
Secretario Académico  
Área Ingeniería  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. GABRIEL BERNARDELLO  
VICE DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 570-H.C.D.-2010.-  
Gmg/

